ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
Nit. 800.228.493 - 1

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE

C E R T I F I C A:

Que dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, modificado mediante Resolución No 0118 de 23 de julio de 2026 y debidamente actualizado en la Plataforma SECOP II, se certifica que el objeto contractual consistente en "Prestar los servicios de cobro jurídico mediante la modalidad de cuota litis, con independencia y sin subordinación, para iniciar procesos judiciales con ocasión de la sanción disciplinaria – multa impuesta por la Procuraduría General de la Nación bajo radicado No. IUS 2012-80707 – IUC D-2012-97-503375, adelantando el trámite procesal correspondiente de cobro ejecutivo en los diferentes despachos judiciales del departamento de Casanare.", se encuentran registrados el código y descripción que a continuación se detalla:

Código UNSPSC	Descripción
80111620	Prestar los servicios de cobro jurídico mediante la modalidad de cuota litis, con independencia y sin subordinación, para iniciar procesos judiciales con ocasión de la sanción disciplinaria – multa impuesta por la Procuraduría General de la Nación bajo radicado No. IUS 2012-80707 – IUC D-2012-97-503375, adelantando el trámite procesal correspondiente de cobro ejecutivo en los diferentes despachos judiciales del departamento de Casanare.

Se expide a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026)

HENRY JHOONEY PÉREZ HERNÁNDEZ
Presidente Asamblea Departamental de Casanare